



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 157/23

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Pública N° 9//23 para la “Extensión de red de agua corriente y red cloacal en la ciudad de Balcarce”, antecedentes en Expediente N° 1355- B-2023, y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de julio del corriente año se realizó la apertura de las propuestas de la Licitación Pública N° 9//23 para la “Extensión de red de agua corriente y red cloacal en la ciudad de Balcarce”, al momento de la apertura de ofertas hubo un solo oferente:

PEMODE S.R.L. con una oferta de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 464.651.593,99).

Que presentada la propuesta surge:

- La propuesta cumple con la documentación solicitada para SOBRE 1- PRESENTACIÓN.
- La propuesta cumple con la documentación solicitada en SOBRE PROPUESTA en cuanto a presentación de: Anexo 2, Anexo 3a, Anexo 3b, Anexo 3c, Anexo 3d, Anexo 3e, Anexo 3f, Anexo 4: plan de trabajo de trabajo, antecedentes de obras realizadas. Se detecta faltante de contrato con aporte de estudio de licitación.
- El OFERENTE presenta en el SOBRE PROPUESTA, según artículo 23- inciso 5- Antecedentes de Obras de las

Especificaciones Legales Particulares de Pliego de Bases, antecedentes de obras ejecutadas que denotan idoneidad y experiencia calificada comprobable en obras de similares características en el plano de la obra pública.

- La oferta económica es superior al monto del Presupuesto Oficial en un 19.77 % respecto al mismo.
- Se manifiesta que del análisis de la oferta se detectan errores aritméticos en el cálculo del cómputo y presupuesto y en la sumatoria final del mismo. De la rectificación de los cálculos resulta un monto de obra final de \$464.089.277,74. El resultado del análisis de la oferta resulta superior al monto del Presupuesto Oficial en un 19.63 % respecto al mismo.

Que informó por medio de nota, el día 1 de agosto del 2023, al proveedor PEMODE SRL que debe: 1) Completar la documentación faltante: contrato con aporte de estudio de licitación. 2) Se adjunta a la nota entregada al oferente análisis de oferta elaborado por Comisión de Pre Adjudicación, donde se analiza precio unitario de cada ítem, se solicita la aceptación o rechazo de la misma, atento a lo establecido en Artículo 2.12.3.- Errores aritméticos de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones. Se solicitó al proveedor, en un plazo de tres (3) días hábiles, a dar respuesta a dicha notificación.

Que habiéndose cumplido el plazo de respuesta de la empresa, el proveedor PEMODE S.R.L. da cumplimiento al completamiento de documentación solicitada. La documentación completada se encuentra correcta y acepta la planilla de análisis de oferta con rectificación de monto de oferta.

Que de lo expuesto anteriormente esta Comisión de Pre adjudicación sugiere: Tomar como válida la oferta presentada por el proveedor PEMODE SERVICIOS SRL, quien dio cumplimiento a lo solicitado por nota con fecha 1 de agosto del 2023 en cuanto a la documentación a completar, y ratifica el monto total de la oferta analizada por esta Comisión de Adjudicación por un monto de \$464.089.277,74. La oferta realizada supera el valor del presupuesto oficial en un 19.63 % respecto al mismo, así mismo será adjudicado por mérito, oportunidad y conveniencia reconociendo como factor fundamental la imperiosa necesidad de contratar el objeto de la presente licitación. Así mismo, constatándose que el valor ofertado es razonable en términos de mercado, y ante el presente contexto inflacionario del país, retrasar la contratación de las mismas generaría un encarecimiento mayor de los costos de dicha contratación de realizarla a futuro. Se contempló en la evaluación de la oferta presentada los antecedentes de obras ejecutadas que denotan idoneidad y experiencia calificada comprobable en obras de similares características en el plano de la obra pública. Finalmente, se sugiere adjudicar, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, a PEMODE S.R.L. con una oferta de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 464.089.277,74).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 157/23

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 9//23 para la “Extensión de red de agua corriente y red cloacal en la ciudad de Balcarce”, al proveedor PEMODE S.R.L. por valor de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 464.089.277,74).-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de Agosto de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-